



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 31 Sec. II

Jueves 16 de abril de 2026

CONTENIDO

ESTATAL • FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA • Licitación Pública Nacional No. LP-FGJE-OM-2026-008. • Licitación Pública Nacional No. LP-FGJE-OM-2026-009. • Licitación Pública Nacional No. LP-FGJE-OM-2026-010. • **SECRETARÍA DE HACIENDA** • Convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto predial no. 50, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte el Municipio de Cajeme. • Convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto predial no. 31, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte el Municipio de Guaymas. • **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA** • Reglas de operación del Programa reconversión productiva agrícola, para el ejercicio fiscal 2026. • **SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO** • Edicto emplazamiento expediente UTA/J/02/2026.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, Secretaria de Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, inciso C, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura; y

CONSIDERANDO

Que, el estado de Sonora cuenta con un enorme potencial productivo, por su extraordinaria variedad de recursos naturales y capital humano, habiendo logrado, colocarse como referente nacional en la producción por su vocación agropecuaria, pesquera y acuícola; sin embargo, pese a su capacidad productiva y al reconocimiento nacional y mundial, actualmente el estado requiere de un cambio en las políticas públicas, que permitan avanzar en la disminución de la desigualdad, incrementando al máximo las capacidades locales, principalmente de las personas productoras del sector social, es por ello que la presentes Reglas de Operación están orientadas a cumplir con los compromisos adquiridos por la Administración Estatal, en materia de igualdad, sostenibilidad del desarrollo regional, eficiencia de procesos y canales de comercialización.

Que, el **Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027**, dicta en su tercer eje "La Igualdad Efectiva de Derechos para Todas y Todos" el impulso a la sostenibilidad del desarrollo regional, con base en la visión de impulsar el desarrollo de Sonora bajo los valores de factibilidad, viabilidad y sustentabilidad, acorde a las características espaciales de cada región. En este mismo sentido, se tiene la misión de propiciar un desarrollo sostenible y sostenido, que sea equitativo, justo e incluyente para todas y todos los sonorenses. En el objetivo 7 "Sostenibilidad del Desarrollo Regional" se plantea como estrategia: Impulsar un programa estatal de rescate del sector agropecuario, pesquero y acuícola, enfocado en mejorar la capacidad de las unidades productivas de manera sostenible y en reavivar las economías locales, especialmente del medio rural; en la quinta línea de acción se señala: Impulsar el desarrollo de capacidades y la mejora de equipamiento e infraestructura de los sectores agropecuario, pesquero y acuícola para efficientar procesos y canales de comercialización. Asimismo, se plantea también como estrategia: Impulsar un modelo de negocios que propicie un ecosistema de empresas sociales y cooperativas, con el fin de fortalecer y consolidar al sector social como uno de los pilares del desarrollo económico y de la generación de bienestar, principalmente para los pueblos originarios, etnias y comunidades rurales con mayor rezago; en su tercer línea de acción plantea: Brindar acompañamiento técnico, validación de la viabilidad de los proyectos productivos y transferencia de tecnologías que den valor agregado a los mismos, con el fin de realizar procesos de comercialización estatal, nacional e internacional exitosos de los bienes y servicios producidos por la economía social.

Que, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, en su artículo 10, describe las facultades de la Secretaría, que dentro de estas se encuentran la de promover las medidas específicas que requiera el desarrollo de la agricultura, la ganadería, silvicultura, pesca y acuicultura y otras actividades no agropecuarias de relevancia para la sociedad rural; Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones rurales y organismos auxiliares, para el mejor cumplimiento de sus objetivos en favor del desarrollo rural; Promover la enseñanza y la capacitación en y para el trabajo, desarrollando capacidades y habilidades que incrementen el ingreso económico, mejoren el bienestar y la calidad de vida de la sociedad rural; Fomentar y apoyar los programas de investigación en las diversas ramas de la producción agropecuaria, priorizando aquellos que promuevan la diversificación productiva con un uso más eficiente de los recursos naturales; Coadyuvar a la preservación de los recursos naturales renovables y no renovables para desarrollar su potencial productivo.

Subsecretaría de Agricultura.

Reglas de Operación. Programa Reversión Productiva Agrícola 2026.

1



Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Reversión Productiva Agrícola, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2026.

1. Introducción.

De conformidad con la alineación estratégica enmarcada en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura 2022-2027, las presentes Reglas de Operación tienen como objetivos primordiales:

- I. Fortalecer los modelos de negocios de empresas sociales y cooperativas mediante la incorporación de las y los pequeños productores, y la consolidación en los procesos de organización, transformación y comercialización, a través de garantías, apoyos e incentivos, con perspectiva de género y una visión de sostenibilidad, sustentabilidad y cuidado del medio ambiente; y
- II. Promover la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, mediante la modernización de la infraestructura productiva y el uso de nuevas tecnologías que impulsen a los productores a transitar a Infraestructura más sustentable que mejore los niveles de vida de los productores e incrementen la productividad y producción agrícola.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura tiene como misión fomentar la modernización continua y el desarrollo agropecuario, anteponiendo siempre el bienestar que demanda la población de las distintas regiones del estado de Sonora.

Por lo que, lleva a cabo acciones que se alinean a los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo; siendo la Secretaría de Hacienda la encargada de procurar la congruencia de las acciones de la Administración Pública Estatal, así como los resultados de su ejecución a fin de adoptar las medidas correctivas necesarias, esto conforme al Artículo 24, apartado A, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para lo cual, se implementa el Modelo PbR-SED (Presupuesto basado en Resultados – Sistema de Evaluación del Desempeño), con la finalidad de mejorar los bienes y servicios a entregar a la población, la calidad del gasto y mejorar la rendición de cuentas.

2. Descripción del Programa.

El propósito del presente instrumento es asegurar que los recursos públicos asignados al Programa de Reversión Productiva Agrícola se apliquen con estricto apego a los principios de igualdad, no discriminación, eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

El presente Programa surge como una acción especial para apoyar a las personas productoras agrícolas, ante la vulnerabilidad causada por la disminución de la rentabilidad de los cultivos tradicionales, provocada, entre otras causas, por las contingencias climáticas que ha enfrentado la entidad en los últimos años, así como por las fluctuaciones en los precios internacionales, lo que reduce considerablemente sus ingresos, afectando no solamente a sus familias, sino a toda la economía regional.

2.1. Nombre del Programa.

Programa Reversión Productiva Agrícola.

Subsecretaría de Agricultura.

Reglas de Operación. Programa Reversión Productiva Agrícola 2026.

2



2.2. Disposiciones normativas que se atienden.

- Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora;
- Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora;
- Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030;
- Plan Estatal de Desarrollo 2021–2027;
- Programa Sectorial de Mediano Plazo de la SAGARHPA 2022–2027;
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2026; y
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.

2.3. Dependencia responsable.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA).

2.4. Unidades Administrativas, Órgano Dictaminador y Dispensador del Recurso.

Durante la ejecución del Programa, las unidades administrativas, órgano dictaminador y dispensador del recurso, que participarán durante la ejecución del mismo, son las siguientes:

Unidad Responsable	Unidad Ejecutora	Unidad Supervisora	Órgano Dictaminador	Dispensador del Recurso
Subsecretaría de Agricultura	Dirección General de Desarrollo Agrícola	A determinarse en sesión del Subcomité de Agricultura	Subcomité de Agricultura	FOFAES

Sus funciones se describen más a fondo en el apartado 7.4.1 de las presentes Reglas de Operación.

2.5. Mecanismos de coordinación.

Los recursos del Programa son de carácter estatal, sin embargo, para la operación del mismo, se mantendrá una coordinación con dependencias federales, estatales y municipales, así como con organizaciones del sector social.

2.6. Presupuesto.

De conformidad con el Oficio No. SE-05.06-0060/2026, emitido por la Secretaría de Hacienda a través de la Subsecretaría de Egresos de fecha 09 de enero del 2026, en el que se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2026 para los apoyos sociales, que dentro de estos se desglosa el presente Programa, el cual tiene un presupuesto asignado de \$10,500,000.00 (son: diez millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Dicho presupuesto es susceptible de sufrir modificaciones en el transcurso del ejercicio fiscal; dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el Subcomité de Agricultura y contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda.

Precisando que sobre el recurso total asignado al programa se destinará hasta un 5 % para los gastos de operación en los términos establecidos en el artículo 67, del Decreto número 76 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2026. Los gastos antes mencionados serán tramitados por la Unidad Ejecutora ante la Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación de la Secretaría, misma que se encargará de revisar



y validar la documentación recibida; además, llevará a cabo el control y evaluación de estos recursos y generará la instrucción de pago a la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del FOFAES.

2.7. Programa presupuestario.

El Programa objeto de las presentes Reglas de Operación se encuentra dentro del Programa presupuestario **Fomento y promoción para el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola**, clave E307F11, a cargo de la **Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA)**.

2.8. Alineación programática.

Alineación del Objetivo de la SAGARHPA con los ejes de trabajo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA
Objetivos	Objetivos	Objetivos del Programa
<p>Objetivo 3.6. Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.</p>	<p>Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 7 Sostenibilidad del Desarrollo Regional. <p>Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 10 Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo. 	<p>Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como, el fortalecimiento a los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.</p>

3. Objetivos.

3.1. Objetivo general.

Aumentar la competitividad, productividad y rentabilidad de la actividad agrícola en el estado de Sonora, por medio de la diversificación productiva, transitando de cultivos tradicionales de baja rentabilidad a otros cultivos más competitivos, adaptados a la oferta y demanda del mercado.

3.2. Objetivos específicos.

- I. Apoyar el establecimiento de nuevos cultivos que coadyuven con la diversificación productiva;
- II. Incentivar la comercialización de los productos agrícolas; y
- III. Ejecutar acciones especiales o estratégicas para la modernización y diversificación de los sistemas productivos agrícolas.

4. Cobertura geográfica.

Áreas agrícolas de riego, dentro de las 10 (diez) regiones definidas dentro del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora, Región del Alto Golfo, Región del Gran Desierto, Región de la Frontera, Región de las Cuatro Sierras, Región de los Tres Ríos, Región de la Sierra Alta, Región Capital, Región del Puerto, Región del Río Yaquí, Región del Río Mayo.

5. Población objetivo.

Personas físicas y/o morales productoras agrícolas de las 10 (diez) regiones del Estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por Regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027. Región del Alto Golfo, Región del Gran Desierto, Región de la

Subsecretaría de Agricultura.

Reglas de Operación. Programa Reconversión Productiva Agrícola 2026.

4

Frontera, Región de las Cuatro Sierras, Región de los Tres Ríos, Región de la Sierra Alta, Región Capital, Región del Puerto, Región del Río Yaqui, Región del Río Mayo.

6. Características de los apoyos, bienes o servicios que entrega el Programa.

El Programa promueve la diversificación productiva a través de los siguientes componentes:

Componente	Descripción	Tipo de Solicitante
Incentivo al establecimiento de cultivos	Apoyo para el paquete tecnológico para el establecimiento de los cultivos elegibles (oleaginosas y otros cultivos de importancia para la diversificación productiva). *	Persona física y/o Persona moral
Incentivo a la competitividad	Apoyo para complemento de ingreso por comercialización de oleaginosas y otros cultivos de importancia para la diversificación productiva. * Este incentivo únicamente aplicará cuando el precio de venta se encuentre por debajo de los costos de producción.	

* Otros cultivos se determinarán en sesión del Subcomité de Agricultura y se establecerán en la convocatoria específica de cada componente.

6.1. Tipo de apoyo.

Apoyo económico, según los siguientes Componentes:

6.1.1. Componente Incentivo al Establecimiento de Cultivos.

Este componente otorga los siguientes apoyos:

Tipo de Cultivo	Concepto del Apoyo	Monto del Apoyo
Oleaginosas	Paquete tecnológico para el establecimiento de los cultivos (Insumos como semilla y/o material vegetativo, fertilizantes, etc.)	Hasta \$5,000 (Son Cinco mil pesos 00/100M.N.) por hectárea y hasta \$50,000 (Son: Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por productor para el establecimiento de hasta 10 (diez) hectáreas.
Otros		Otros cultivos de importancia serán determinados en Sesión del Subcomité de Agricultura, así como los conceptos y montos de apoyo.

6.1.2. Componente Incentivo a la Competitividad.

Descripción general de los apoyos	Tipo de solicitante
Apoyo complementario al ingreso por concepto de comercialización, a otorgar a personas productoras de oleaginosas. *	Persona física y/o Persona moral

* Otros cultivos de importancia serán determinados en sesión del Subcomité de Agricultura, así como los conceptos y montos de apoyo.

Este componente es susceptible de ejecutarse bajo convenio de colaboración con una o varias instancias, tanto gubernamentales como del sector privado, que permitan la dispersión de los recursos de manera pronta y expedita. La aprobación de este tipo de operación será analizada y, en su caso, validada en sesión del Subcomité de Agricultura.

6.2. Tiempo de entrega.

Una vez aprobada la solicitud, se notificará vía telefónica o presencial a la persona beneficiaria, en un plazo no mayor a los 15 (quince) días hábiles; la entrega de los recursos se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal y según lo descrito en la mecánica operativa del Programa.

Subsecretaría de Agricultura.

Reglas de Operación. Programa Reconversión Productiva Agrícola 2026.

5



6.3. Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal.

La autorización de los recursos del ejercicio fiscal se lleva a cabo a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos por el Congreso del Estado de Sonora; dicho decreto se publica en el Boletín Oficial del Estado. Posteriormente, la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Egresos emite oficio dirigido a la SAGARHPA, en el cual se desglosa el presupuesto para los apoyos sociales de la dependencia para el presente ejercicio; la transferencia de recursos estatales la lleva a cabo la Tesorería del Estado, llevando a cabo radicaciones al FOFAES.

La Unidad Responsable de la ejecución del presupuesto es la Subsecretaría de Agricultura, a través de la Unidad Ejecutora del Programa, quien será la encargada de recibir y evaluar las solicitudes de apoyo, para posteriormente presentarlas ante el Subcomité de Agricultura para su análisis y dictaminación; posteriormente se solicitará a FOFAES el compromiso y pago de las solicitudes de apoyo que hayan sido dictaminadas como positivas; por lo cual, se notificará de la autorización de los apoyos a las personas beneficiarias, siendo la Unidad Ejecutora la responsable de la operación del Programa desde el inicio hasta el cierre del mismo, debiendo contar con todos los documentos comprobatorios de la ejecución del presupuesto, según lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.

7. Requisitos y procedimientos de ingreso al Programa.

Según el tipo de persona solicitante, ya sea física o moral, se deberá integrar expediente completo con los requisitos marcados con una X, de acuerdo al componente a solicitar:

a) Componente Incentivo al Establecimiento de Cultivos.

Requisito	Persona Física	Persona Moral
Anexo I. Solicitud de Apoyo.	X	X
Anexo II. Listado de personas productoras.		X
Copia simple legible de identificación oficial vigente:		
• Persona física.	X	X
• Persona moral: De la persona representante legal, y de las personas socias que soliciten apoyo del Programa.		X
CURP en caso de no presentarse en la identificación (vigencia no mayor a seis meses).	X	X
Permiso único de siembra del ciclo agrícola vigente o previo.	X	X
Acta constitutiva vigente, donde se otorga el poder de representación de la persona moral. En caso de S.P.R. (Sociedad de Producción Rural), último protocolo modificatorio (vigencia 3 años); para S.A. (Sociedad Anónima), escrito libre ratificando que no existen cambios de acuerdo a su constitutiva o último protocolo.		X
Constancia de situación fiscal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (no mayor a tres meses).	X	X
• De la persona física.	X	X
• De la persona moral.	X	X
Copia legible de carátula de estado de cuenta, donde conste el nombre de la institución bancaria, el número de cuenta y la CLABE interbancaria, a nombre de la persona física, persona moral y/o persona representante de la persona moral (no mayor a tres meses).	X	X
Documento de posesión del predio (certificado parcelario, escritura pública inscrita en el RPP (Registro Público de la Propiedad), título de propiedad inscrito en el RPP, concesión de agua vigente, o constancia de posesión documento sellado y firmado por fedatario público, autoridad local, ejidal o comunal correspondiente). En el caso de predios rentados:		
• Contrato de arrendamiento, aparcería, de comodato, usufructo o permuta (Anexando identificación oficial vigente de la persona arrendadora, de 2 (dos) testigos y/o la firma y sello de un fedatario público agregando su identificación oficial vigente o de la autoridad local ejidal o comunal correspondiente).		

Subsecretaría de Agricultura.

Reglas de Operación. Programa Reversión Productiva Agrícola 2026.

6



<ul style="list-style-type: none"> Certificado parcelario, escritura pública inscrita en el RPP, título de propiedad inscrito en el RPP, concesión de CONAGUA o constancia sellada y firmada por autoridad, agregar la identificación oficial vigente de la autoridad. 		
---	--	--

¹ Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano, cartilla militar (presentar original para cotejo).

b) Componente Incentivo a la Competitividad.

Requisito	Persona Física	Persona Moral
Anexo I. Solicitud de Apoyo.	X	X
Anexo II. Listado de personas productoras.		X
Copia simple legible de identificación oficial vigente ¹ :		
<ul style="list-style-type: none"> Persona física. Persona moral: De la persona representante legal, y de las personas socias que soliciten apoyo del Programa. 	X	X
CURP en caso de no presentarse en la identificación (vigencia no mayor a seis meses).	X	X
Permiso único de siembra del ciclo agrícola vigente o previo.	X	X
Factura de comercialización vigente por el ciclo agrícola de la producción, copia simple y archivos digitales en formato PDF y XML.	X	X
Acta constitutiva vigente donde se otorga el poder de representación de la persona moral. En caso de S.P.R. (Sociedad de Producción Rural), último protocolo modificatorio (vigencia 3 años); para S.A. (Sociedad Anónima), escrito libre ratificando que no existen cambios de acuerdo a su constitutiva o último protocolo.		X
Constancia de situación fiscal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (no mayor a tres meses).		
<ul style="list-style-type: none"> De la persona física. De la persona moral. 	X	X
Copia legible de carátula de estado de cuenta, donde conste el nombre de la institución bancaria, el número de cuenta y la CLABE interbancaria, a nombre de la persona física, persona moral y/o persona representante de la persona moral (no mayor a tres meses).	X	X

¹ Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano, cartilla militar (presentar original para cotejo).

7.1. Difusión.

Para dar cumplimiento a los principios de máxima publicidad y transparencia, las presentes Reglas de Operación, deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. Asimismo, se mantendrán actualizadas y disponibles para consulta pública permanente en el portal electrónico oficial de la SAGARHPA <https://sagarhpa.sonora.gob.mx>. La Secretaría deberá difundir de manera amplia el Programa entre la población rural, utilizando formatos accesibles.

A partir de dicha publicación se emitirá la Convocatoria correspondiente, según lo descrito en el apartado 11.1 de las presentes Reglas de Operación; lo anterior, a fin de dar a conocer los objetivos, alcances y beneficios del Programa, así como los mecanismos de operación establecidos por la SAGARHPA, mismos que reiteran el compromiso con la transparencia y la promoción de acciones que garanticen el respeto a los derechos humanos y el bienestar de todas las personas.

7.2. Criterios de Elegibilidad.

Para acceder a los apoyos de este Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Persona Física y/o Persona Moral del sector agrícola; y
- II. Aceptar cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.



7.3. Exclusiones.

No se otorgarán apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación si las personas solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- I. En caso de que las personas solicitantes no presenten expediente completo, con los anexos del Programa debidamente requisitados, así como lo demás establecido en el numeral 7 de las presentes Reglas de Operación;
- II. Si están recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del presente Programa u otros Programas que impliquen duplicidad;
- III. Si los terrenos o predios manifestados están bajo alguno de los siguientes esquemas: Pago por Servicios Ambientales (PSA) y/o en Áreas Naturales Protegidas; y
- IV. Haber sido sancionado previamente por la SAGARHPA o cualquier autoridad competente por el mal uso de los recursos públicos, abandono de infraestructura, o la enajenación no autorizada de bienes objeto de apoyo en ejercicios anteriores.

7.4. Criterios y mecanismos de selección.

El proceso de selección de solicitudes a apoyar por parte del Programa se desarrollará en apego a la siguiente mecánica operativa.

7.4.1. Mecánica operativa.

I. Instalación del Órgano Dictaminador.

El Subcomité de Agricultura sesionará con la finalidad de analizar y validar las Reglas de Operación. En apego a lo establecido en el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Agricultura, este se establecerá, desde esa fecha, como Órgano Dictaminador del Programa.

Asimismo, en el seno del Subcomité de Agricultura se acordará el establecimiento de la Unidad Supervisora.

II. Publicación de las reglas de operación.

Publicación de Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y en la página oficial de la SAGARHPA <https://sagarhpa.sonora.gob.mx>.

Posterior a la publicación, se informa al Comité Técnico del FOFAES sobre el contenido de las Reglas de Operación, las cuales contienen la información del Programa y la forma en la que se operará.

III. Registro y recepción de solicitudes.

La SAGARHPA emitirá convocatoria para cada Componente de Apoyo, conforme a la disponibilidad presupuestal. Después de revisar con detalle las presentes Reglas de Operación y convocatoria, la persona solicitante acudirá a la Dirección General de Desarrollo Agrícola de la SAGARHPA, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes; presentando los documentos y demás requisitos definidos en el punto 7 de las presentes Reglas de Operación.

La Unidad Supervisora registrará las solicitudes recibidas en una base de datos electrónica, con la finalidad de llevar un control del total de las mismas, para posteriormente conformar el padrón de personas beneficiarias del Programa.

Subsecretaría de Agricultura.

Reglas de Operación. Programa Reconversión Productiva Agrícola 2026.

8



IV. Evaluación y dictaminación de las solicitudes recibidas.

La Unidad Supervisora del Programa revisará que los documentos presentados por la persona solicitante, acrediten los criterios de elegibilidad y los requisitos que correspondan al apartado 7 de las presentes Reglas de Operación; asimismo, se verificará que los expedientes cumplan con los formatos autorizados y se encuentren debidamente requisitados.

La Unidad Supervisora preparará el listado de las solicitudes y la evaluación de cada una de ellas para presentar a la Unidad Ejecutora del Programa, quien a su vez lo pondrá a disposición del Subcomité de Agricultura para su validación.

V. Validación de solicitudes.

La Unidad Ejecutora del Programa presentará ante el Subcomité el resultado de las evaluaciones de las solicitudes de apoyo recibidas; las que hayan resultado positivas se analizarán en el Subcomité para su validación; asimismo se acordará la emisión de solicitud al FOFAES del compromiso y pago de las mismas, por parte de la Unidad Responsable.

VI. Compromiso y pago de recursos.

Con la finalidad de formalizar presupuestariamente la aprobación de las solicitudes, la Unidad Responsable dirigirá oficio al Comité Técnico del FOFAES para el compromiso y pago de las solicitudes validadas ante el Subcomité de Agricultura, lo cual constará en el acta de la sesión.

VII. Publicación de resultados.

La Unidad Responsable publicará en la página oficial de la SAGARHPA www.sagarhpa.gob.mx el listado de solicitudes beneficiadas.

VIII. Seguimiento operativo.

Durante la operación del Programa, la Unidad Supervisora llevará a cabo un proceso de supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ejecución de los apoyos, informando del resultado de estas supervisiones a la Unidad Ejecutora del Programa.

La Unidad Ejecutora del Programa, con la información que proporciona la Unidad Supervisora, elabora el reporte mensual de los avances físico financiero; estos informes se presentarán en sesión del Subcomité de Agricultura, con el objeto de informar oportunamente.

IX. Entrega-recepción.

Una vez ejecutados los conceptos de apoyo autorizados, y que se haya verificado la correcta ejecución de los mismos, se formaliza la entrega recepción utilizando el Anexo III, debiendo presentar la persona beneficiaria todos los comprobantes fiscales que correspondan a la ejecución de los apoyos.

X. Reasignación de recursos.

En caso de desistimiento por parte de las personas beneficiarias, cancelación de solicitudes o alguna otra situación que derive en la liberación de recursos comprometidos, el Subcomité de Agricultura determinará la reasignación de estos recursos, por medio de la validación de solicitud de apoyo presentada por la Unidad Ejecutora del Programa.

7.5. Padrón de personas Beneficiarias (público, actualizado y verificable).

Durante los procesos de operación del Programa, se integrará el Padrón de personas beneficiarias, el mismo que servirá de antecedente para control de apoyos otorgados; dicho padrón se mantendrá en constante actualización durante la ejecución del Programa, reflejando

las altas y bajas del mismo; este padrón estará disponible para su consulta en la página oficial de la SAGARHPA.

7.6. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

7.6.1. Derechos.

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno, de calidad, equitativo y no discriminatorio, en apego a los derechos humanos;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, convocatorias, recursos y cobertura; y
- III. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial.

7.6.2. Obligaciones.

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, Convocatoria y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan en la Convocatoria;
- III. Comprometerse a incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora, en su caso;
- IV. Aplicar a los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable; de ser el caso, la persona beneficiaria deberá exhibir los documentos que demuestren que realizó su aportación del recurso al que se obligó en su solicitud, de abstenerse se tendrá por cancelado el apoyo autorizado, sin requerir para esto su consentimiento;
- V. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance y/o la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- VI. En caso de persona moral, mantener actualizada la información sobre la persona representante legal de la solicitud aprobada; si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales;
- VII. Para el pago de los apoyos vía transferencia bancaria, la persona beneficiaria deberá proporcionar copia de carátula de estado de cuenta bancaria a su nombre, en la que se especifique la CLABE interbancaria donde se depositará el apoyo; así mismo, mantener vigente la cuenta correspondiente;
- VIII. Presentar los documentos comprobatorios que avalen la recepción de los apoyos, mediante las facturas fiscales que cubran el total de los recursos otorgados por el Programa a la persona beneficiaria;
- IX. Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo;
- X. En su caso, devolver en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, los depósitos bancarios derivados de los Programas de la SAGARHPA efectuados por error en la cuenta de la persona beneficiaria, así como los que no le correspondan o los que excedan el apoyo al que tiene derecho, una vez notificado por escrito por la Unidad Responsable o la Unidad Ejecutora; y
- XI. Las demás que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.

7.7. Causas de suspensión temporal o baja en el Padrón de Personas Beneficiarias.

Serán causales de baja del padrón de personas beneficiarias las siguientes:

Subsecretaría de Agricultura.

Reglas de Operación. Programa Reconversión Productiva Agrícola 2026.

10



- El incumplimiento de las presentes Reglas de Operación, de la Convocatoria y demás disposiciones emitidas por la SAGARHPA;
- El incumplimiento del apartado referente a las declaraciones del solicitante, en el Anexo I del Programa.
- Acciones realizadas por la persona beneficiaria durante la ejecución de los recursos otorgados, que contrapongan el cumplimiento del objetivo del presente Programa, dichas situaciones serán analizadas y resueltas por el Subcomité de Agricultura.

Si por causa de fuerza mayor fuera necesario sustituir a la persona representante de la persona beneficiaria del Programa, esto se hará previa solicitud dirigida al Subcomité de Agricultura. Este Subcomité analizará y dictaminará la petición; de ser aceptada, se realizará el cambio en el padrón, debiendo cumplir la persona sustituta con todos los requisitos del Programa. En caso de una dictaminación negativa por parte del Subcomité de Agricultura, se cancelará la solicitud de apoyo y la consecuente baja en el padrón de personas beneficiarias del Programa.

8. Protección de datos personales.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 59 al 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

8.1. Aviso de privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados con para las siguientes finalidades: verificar vigilar que el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de este Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de las compulsas necesarias para evitar la duplicidad de apoyos; integrar el padrón de beneficiarios y dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas. El Aviso de Privacidad, en sus modalidades simplificada e integral, estará disponible para su consulta permanente en el portal oficial de la Secretaría y en las oficinas de la Unidad de Transparencia, garantizando a las y los titulares el ejercicio de sus Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).

9. Blindaje electoral.

En la operación del programa y el manejo de los recursos públicos estatales, se observarán estrictamente las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, todos los anexos, formatos y publicidad del programa deberán contener la siguiente leyenda obligatoria: *"El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos*

Subsecretaría de Agricultura.

Reglas de Operación. Programa Reconversión Productivo Agrícola 2026.

11



por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro; quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente”.

10. Perspectiva de género.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: <https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/LGISMH.pdf>

Con base en lo anterior, las presentes Reglas de Operación se enfocarán y atenderán lo establecido en la normativa correspondiente para coadyuvar en el fortalecimiento de la igualdad de género, procurando lo inmerso en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Sonora, en su artículo 4, fracción XVI.- Perspectiva de Género. – Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Con base en dicho marco normativo, estas Reglas de Operación incorporan la perspectiva de género como una metodología indispensable para identificar y eliminar las causas de desigualdad, injusticia y jerarquización que obstaculizan el desarrollo integral de las mujeres en el sector rural.

De conformidad con el Artículo 20-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, la Administración Pública Estatal garantiza una política encaminada a eliminar la discriminación y violencia contra la mujer, promoviendo su empoderamiento y autonomía económica. En consecuencia, este Programa asegura que las mujeres rurales e indígenas accedan a los apoyos hidricos y tecnológicos en igualdad sustantiva, reconociendo su papel estratégico en la seguridad alimentaria y la toma de decisiones comunitarias.

11. Transparencia.

En observancia de los artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, la SAGARHPA, en su calidad de Sujeto Obligado, tiene la ineludible obligación de garantizar el derecho humano de acceso a la información pública bajo el principio de máxima publicidad.

Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones normativas y estructurales que aseguren un desempeño ético, profesional y responsable de la persona servidora pública, implementando mecanismos orientados a la prevención de responsabilidades administrativas y combate a la corrupción, conforme a la normatividad vigente en la materia.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo: uesagarhpa@sonora.gob.mx.

11.1. Mecanismos para publicación de reglas, resultados y padrones.

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Boletín Oficial del Estado de Sonora; posteriormente, en la página de la SAGARHPA se publicará la Convocatoria específica, por medio de la cual se darán a conocer las fechas de apertura y cierre de las ventanillas, conceptos de apoyo, requisitos, así como la dirección de la ubicación de las ventanillas y personal que atiende; los padrones de personas beneficiarias del Programa se publicarán en la página oficial de la SAGARHPA.

11.2. Acciones de rendición de cuentas y acceso público a la información.

Los padrones de personas beneficiarias del Programa se publicarán en la página oficial de la SAGARHPA, la Unidad Ejecutora, al finalizar la operación, generará un informe de cierre que presentará para su validación al Subcomité de Agricultura; dicha información será pública y en apego al numeral 11 de las presentes Reglas de Operación.

12. Mecanismos de control, seguimiento y evaluación.

Para el correcto control, seguimiento y evaluación en la operación del presente Programa, se seguirán los Lineamientos generales para la implementación del modelo de Pbr-SED, así como los lineamientos del sistema de seguimiento y evaluación del desempeño, publicados en el Boletín Oficial CCVII Número 7 Secc. I, de fecha 25 de enero de 2021.

Los resultados del ejercicio serán evaluados por las instancias técnicas que determine la Secretaría de Hacienda estatal, con el propósito de que la asignación presupuestal se realice bajo un modelo de gestión para resultados, sustentado en dos instrumentos principales:

- **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**, para el ejercicio y control de los recursos públicos.
- **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**, para medir y evaluar los resultados e impactos de la gestión pública en los ámbitos económico y social.

Asimismo, con la finalidad de establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr durante el ejercicio en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad, se establecerán indicadores de desempeño, con su correspondiente unidad de medida y fórmula de cálculo.

De igual manera, se integrarán informes trimestrales de seguimiento a los indicadores de los diversos Programas, los cuales permitirán realizar una evaluación de la ejecución de los mismos y, en su caso, determinar las medidas correctivas necesarias.

12.1. Indicadores de seguimiento.

Programa	Indicador	
	Nombre	Unidad de Medida
Reconversión Productiva Agrícola	Número de personas productoras apoyadas	Personas productoras apoyadas

12.2. Evaluación.

La SAGARHPA, de manera preventiva y a través de la Unidad Responsable, realizará verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, que permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución de las presentes Reglas de Operación, dando cumplimiento a la normatividad aplicable.



Los informes físicos y financieros se generarán por la Unidad Ejecutora del Programa mensualmente o cuando sea requerido, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros 10 (diez) días subsecuentes al mes anterior ante el Subcomité de Agricultura.

La Unidad Responsable será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Pudiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa e ir presentando reportes mensuales al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

13. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

13.1. Denuncias.

Las personas beneficiarias del programa pueden solicitar información relacionada con las presentes Reglas de Operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

Plataformas habilitadas para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por una persona servidora pública: <https://denunciapp.sonora.gob.mx/>

Es posible, también, interponer denuncias ante el **Órgano Interno de Control de SAGARHPA**, ubicado en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P 83280, Hermosillo, Sonora; Teléfono: 6622122196.

Cualquier persona o persona servidora pública que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética de la Administración Pública Estatal y de Conducta de la SAGARHPA, podrá presentar una denuncia a través del formato de denuncia por medio de escrito, ante el **Comité de Ética e Integridad de la SAGARHPA** o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería; personal en el Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P 83280, Hermosillo, Sonora; o vía telefónica al 6622172700.

14. Interpretación y supletoriedad.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas, serán facultad del Subcomité de Agricultura, conforme a las disposiciones aplicables en el ámbito de su competencia.



Asimismo, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable en materia de programas públicos, respetando los principios de legalidad, equidad, transparencia, rendición de cuentas y perspectiva de género.

15. Disposiciones transitorias.

Artículo Primero: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y se mantendrán vigentes durante el ejercicio fiscal 2026.

Artículo Segundo: Los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación, así como dudas sobre su interpretación o cumplimiento, serán analizados y resueltos por el Subcomité de Agricultura.

Artículo Tercero: En caso de requerirse la colaboración de otras dependencias o entidades públicas para la ejecución del programa, se suscribirán los instrumentos jurídicos correspondientes conforme a la normatividad aplicable.

Artículo Cuarto: Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación podrán ser modificadas o actualizadas durante el ejercicio fiscal vigente, mediante publicación de las reformas respectivas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previa justificación técnica y jurídica.

16. Glosario.

- I. **Acciones Especiales o Estratégicas:** Son aquellas que, por su relevancia, complejidad, magnitud o urgencia, se consideren prioritarias para la solución de problemáticas en beneficio de las personas productoras agrícolas;
- II. **Áreas Agrícolas:** Superficies destinadas al establecimiento de cultivo para producción en distritos de riego, unidades de riego y ejidos;
- III. **Conceptos de Apoyo:** Son las variantes en las que se pueden materializar los apoyos económicos para el desarrollo de las actividades económicas del sector primario;
- IV. **Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES):** Fideicomiso de administración e inversión, integrado por un comité técnico que tiene facultades en lo relacionado con este Programa;
- V. **Indicadores de seguimiento:** Son los parámetros que permiten medir el avance de la gestión y operación del Programa;
- VI. **La SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura;
- VII. **Órgano Dictaminador:** Instancia encargada de sugerir, resolver, y tomar las resoluciones en torno a cualquier consideración del Programa;
- VIII. **Persona Beneficiaria:** Persona Física y/o persona Moral, cuya solicitud de apoyo se dictamina positiva, es validada por el Subcomité de Agricultura y cuenta con compromiso de recursos ante el FOFAES;
- IX. **PDF:** Formato de Documento Portátil, formato de archivo universal que conserva las fuentes, imágenes, gráficos y diseño original de cualquier documento, independientemente del software o sistema operativo utilizado para visualizarlo;
- X. **Población objetivo:** Los sectores productivos primarios entre los que se encuentran las personas pequeñas y medianas agricultoras, ejidatarias, comuneras, jornaleras, pequeñas propietarias y organizaciones de personas productoras de las regiones del estado de Sonora;



- XI. **Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado;
 - XII. **Programa:** Reconversión Productiva Agrícola;
 - XIII. **Reconversión Productiva:** Estrategia para transformar y modernizar los sistemas productivos, pasando de los cultivos tradicionales a otros que ofrezcan mayor eficiencia, sostenibilidad y competitividad; con la finalidad de enfrentar desafíos como el cambio climático y la competencia global;
 - XIV. **Reglas de Operación:** Son las Reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los Apoyos o Estímulos, que provea la SAGARHPA en favor de las personas beneficiarias;
 - XV. **Sector Primario:** Agrupa las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras y de acuicultura para la producción de bienes y servicios;
 - XVI. **Solicitud de Apoyo:** Formato simple o el proporcionado por la Secretaría, para el trámite de solicitud de Apoyo para el Programa;
 - XVII. **Subcomité de Agricultura:** Organismo dictaminador, auxiliar para la planeación, operación, control, seguimiento, supervisión y evaluación del Programa;
 - XVIII. **Unidad Ejecutora del Programa:** La Dirección General de Desarrollo Agrícola;
 - XIX. **Unidad Responsable:** La Subsecretaría de Agricultura;
 - XX. **Unidad Supervisora:** La Dirección de Obras Hidroagrícolas e Irrigación; y
 - XXI. **XML:** (Lenguaje de Mercado Extensible) estándar basado en texto utilizado para estructurar, almacenar y transportar datos de forma legible tanto para humanos como para máquinas.
- 17. Anexos.**
- I. Anexo I. Solicitud de apoyo;
 - II. Anexo II. Listado de productores;
 - III. Acta de entrega-recepción.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 09 días del mes de abril de 2026.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA


MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS



GOBIERNO DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA

ANEXO I. SOLICITUD DE APOYO PROGRAMA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA 2026



1. DATOS DE LA SOLICITUD

Folio []

Fecha recepción []

2. DATOS DE LA VENTANILLA

Empresa []

Nombre del Receptor []

3. DATOS DEL SOLICITANTE

3.1. Información General

En caso de persona física llenar el apartado 3.1.1., En caso de persona moral llenar el 3.1.2.

3.1.1. Persona Física

Nombre []

RFC []

CURP []

Tipo de Identificación []

No. Identificación []

3.1.2. Persona Moral

Nombre []

RFC []

	Hombre	Mujer	Total
Socios que cultivan cartamo	[]	[]	0

Nombre del Representante legal []

Tipo de Identificación []

No. Identificación []

CURP del Representante legal []

3.2. Domicilio del solicitante

Calle []

Colonia []

No. Interior []

Localidad []

C.P. []

Municipio []

Estado []

3.3 Contacto del solicitante

Teléfono []

Correo Electrónico []

3.4. Datos Bancarios del Solicitante (A donde se transferirán los recursos en caso de recibir el apoyo)

Banco []

CLABE []

4. DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS



GOBIERNO DE SONORA
 AGRICULTURA, GANADERÍA,
 RECURSOS HIDRÁULICOS,
 PESCA Y ACUACULTURA

ANEXO II. LISTADO DE PERSONAS PRODUCTORAS
 PROGRAMA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA 2026



Folio:

Solicitante:

I. LISTADO DE INTEGRANTES DE LA PERSONA MORAL (SOLICITANTES)

No	Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	CURP	Sexo		Superficie Sembrada (Ha)	Toneladas Obtenidas	Monto Total Apoyo	Firma
					H	M				

2. DECLARACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA PERSONA MORAL (SOLICITANTES)

- I. Otorgamos nuestro consentimiento para que, en caso de ser aprobada la presente solicitud de apoyo, los recursos que me correspondan sean transferidos al representante legal de la persona moral a la que pertenezco, establecida en el numeral 3.1.2. del Anexo I.
- II. Otorgamos nuestro consentimiento para que, en caso de ser aprobada la presente solicitud de apoyo, los recursos que me correspondan sean transferidos a los datos bancarios establecidos en el punto 3.4. del Anexo I.

"El Programa presupuestario así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".

[Handwritten signature]



Acta administrativa que se formula para hacer constar la entrega - recepción de los apoyos otorgados por el Programa

1. DATOS DE LA SOLICITUD

Folio

Fecha recepción

2. DATOS DEL BENEFICIARIO

2.1. Persona Física

Nombre

Tipo de Identificación

No. Identificación

2.2. Persona Moral

Nombre

Nombre del Representante legal

Tipo de Identificación

No. Identificación

3. DATOS DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA

Nombre

RFC

Teléfono

Banco

CLABE

Nombre del Representante legal

Tipo de Identificación

No. Identificación

4. DE LOS APOYOS OTORGADOS

El Beneficiario, declara de conformidad haber recibido los apoyos del Programa e c, como se describe a continuación:

Toneladas de _____ comercializadas del ciclo agrícola

Apoyo otorgado por el Programa, por concepto de tonelada de _____ comercializada

Total de apoyo autorizado por el Programa, transferido y recibido por el Beneficiario

Importe con letra: Son

Dichos recursos fueron transferidos y recibidos de conformidad por el Beneficiario en la cuenta

Banco

CLABE

5.1. De LA SAGARHPA

i. Declara haber transferido los recursos totales objeto del presente Programa, descritos en el punto 4 del presente instrumento, a la cuenta bancaria proporcionada por el Beneficiario.

5.2. Del Beneficiario

I. Declara haber recibido de conformidad los conceptos objeto del presente Programa, descritos en el punto 4 del presente instrumento, en la cuenta proporcionada para tal fin.

II. Declara que entrega factura fiscal, por los conceptos y montos de apoyo recibidos por parte del Programa, dicha factura se anexa a la presente acta.

Nombre y firma del Beneficiario

Por la SAGARHPA



Publicación electrónica
sin validez oficial

